

ORDENANZA N° 13728.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3592-C-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carrasco, Oscar Alberto, D.N.I. N° 13.968.426, solicita eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, en virtud de la Ordenanza N° 10383.-

Que si bien hasta agosto de 2016 se encontraba exento, a partir de esa fecha, el Órgano Ejecutivo Municipal anuló el beneficio en virtud de haber detectado que en el inmueble donde reside el petitioner existe una construcción diferenciada de la vivienda familiar, por la que se percibe un canon locativo.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha realizado la respectiva encuesta socio económica, informando el petitioner posee ingresos económicos ínfimos e inestables, los cuales se desprenden de trabajos informales y de una renta inmobiliaria, no siendo suficientes los mismos para la manutención de su grupo familiar.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite las actuaciones para su análisis y resolución, toda vez que la normativa citada faculta a la eximición exclusivamente a personas discapacitadas que ocupen el inmueble con destino a vivienda propia.-

Que, atento a la necesidad planteada, este Cuerpo considera viable la petición, atendiendo a lo comunicado en el informe social supra mencionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2017, el día 12 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, celebrada por el Cuerpo el 26 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXÍMASE al señor Carrasco, Oscar Alberto, D.N.I. N° 13.968.426, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2060-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° OE-3592-C-2017).-

**ES COPIA
am**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**

La Ordenanza Municipal N° 13728, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (especial)
Fecha08 /07 / 2020